



Resolución Ministerial N° 075-2012-MC

Lima, 27 FEB. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Dirección de Industrias Culturales tiene como función coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de desarrollo y promoción de las industrias culturales, entre ellas, la cinematografía; así como, organizar y participar en ferias, festivales, congresos, seminarios y otros acontecimientos referidos a las industrias culturales a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Informe N° 025-2012-DIC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2012, se señala que el 27 Festival Internacional de Cine en Guadalajara ha cursado invitación a la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales, para que participe en el 10° Mercado de Cine Iberoamericano en Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, evento que se llevará a cabo del 02 al 08 de marzo de 2012; solicitando la autorización de su viaje del 01 al 09 de marzo del mismo año;

Que, a través del Informe N° 029-2012-DIC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 24 de febrero de 2012, la Dirección de Industrias Culturales sustenta que el referido viaje, en comisión de servicio, tiene por objeto realizar acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, el citado evento reunirá destacados profesionales, productores y compradores de la industria filmica de todo el mundo, en un escenario idóneo para negociaciones e intercambio de ideas, principalmente, de la cinematografía de Iberoamérica, por lo que constituye el mercado más importante de Latinoamérica de las producciones cinematográficas en busca de distribución o posibilidad de compra;

Que, con la participación de la República del Perú en el 10° Mercado de Cine Iberoamericano en Guadalajara se busca posicionar al cine peruano como una industria potencial y atractiva para el mercado iberoamericano, exhibiendo en nuestro stand más de veinte producciones entre cortometrajes, largometrajes y documentales que entrarán en el intercambio comercial con productores, exhibidores y distribuidores de la industria filmica de todo el mundo;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo algunos casos, entre ellos, los viajes que se efectúen con el objeto de realizar acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que las acciones de promoción que se llevarán a cabo en el referido evento son de importancia para el Perú, se estima por conveniente autorizar el viaje de la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales, a la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, del 01 al 09 de marzo de 2012;

Que, por otro lado, de acuerdo al Informe N° 025-2012-DIC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2012, el organizador del evento cubrirá el gasto por concepto de alojamiento (incluido desayunos); por lo que el Ministerio de Cultura asumirá los gastos de pasajes aéreos (incluido TUUA) y, parcialmente, de viáticos;

Que, el Artículo 5° del citado Reglamento establece la Escala de Viáticos por Zonas, señalando que sobre la base de la misma *"mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal"*;

Que, en consecuencia, en el marco de lo dispuesto en el referido Reglamento, corresponde aprobar una menor asignación a la establecida en la Escala de Viáticos por Zonas antes mencionada, en virtud del financiamiento parcial de los viáticos por parte del organizador del evento;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales, a la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, del 01 al 09 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: US\$ 1,493.09 (Incluye TUUA)

Viáticos: US \$ 880.00 (US \$ 220 x 8 días x 50%)



Resolución Ministerial N° 075-2012-MC



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura